



Córdoba, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0037611/2011 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Lic. Elena HILAS, para el dictado del curso "Estudio de Casos y Resolución de Situaciones Problemáticas y Metodologías para el Desarrollo de Competencias Estratégicas"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Lic. Elena HILAS D.N.I. N° 11.974.145, para el dictado del curso: "Estudio de Casos y Resolución de Situaciones Problemáticas y Metodologías para el Desarrollo de Competencias Estratégicas" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 08 de agosto de 2011 hasta el 31 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Lic. Elena HILAS entre el 08 de agosto de 2011 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 350  
sf.

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVIVIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA